



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintitrés de abril de dos mil catorce en la calle [REDACTED] Cuenca (C.P.-16004), en la provincia de Cuenca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, Declarada en el emplazamiento referido, y cuyo titular es el "Centro Médico Conquense, SA", con CIF desconocido. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde fecha 07/02/1990.

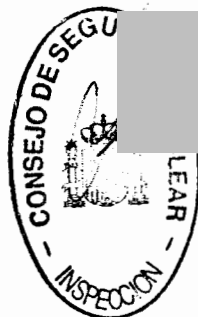
Que en el emplazamiento citado no existe dicha instalación radiactiva, en ninguno de los pisos del edificio.

Que, según manifestaron los vecinos y los responsables de una clínica dental ubicada en el piso 4º B del mismo inmueble, no recuerdan que el Centro Médico Complutense haya estado ubicado en el edificio y desconociendo asimismo el nombre del responsable de dicho Centro que figura en la documentación de autorización (D. [REDACTED]).

Que el equipo que figura en la Resolución de Autorización del Centro era de la marca y modelo [REDACTED].

Que, localizado el citado responsable en la clínica [REDACTED]; de Móstoles, éste manifestó que la responsabilidad de la instalación era de la Sociedad Anónima, que ya desapareció hace más de once años; que recuerda que el equipo fue vendido a un radiólogo de Valladolid pero no tiene más información ni documentación alguna relativa a personas o instalación.

Que, según manifestó D. [REDACTED]; la instalación fue dada de baja al año de haberse clausurado. Este hecho no consta ni en el Registro general del Ministerio de Industria ni en el expediente existente en el Consejo de Seguridad Nuclear, por lo que se incumple el artículo 14 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de mayo de dos mil catorce.

SEGURIDAD

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "**Centro Médico Conquense SA**" (**Cuenca**) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Madrid 22 de Mayo 2.014

Vease parrafo 5 de

[REDACTED]
[REDACTED]
28.978 CUBAS DE LA SAGRA
MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans 11
28.040 - MADRID
Su referencia : CSN/AIN/01/RXM/CU-0001/2014

ADDENDUM a Apartado "TRAMITE":

UNO: Que habiendo transcurrido unos veinticinco años desde la instalación en Cuenca del equipo de Rayos X aludido en este Acta, mis recuerdos al respecto son confusos y vacilantes.

DOS: que a mi entender, en el momento actual no existe ya ninguna firma autorizada ni documentación relativa al equipo aludido, el cual estuvo en funcionamiento menos de un año, como el resto de instalaciones. De los socios que integraban la sociedad titular de las instalaciones, unos han fallecido y otros no son identificables o localizables. También falleció el técnico que realizó la instalación, unos dos o tres meses después de realizada la instalación, si mal no recuerdo, en el verano de 1.988, es decir, hace unos veinticinco años.

TRES: Dado el tiempo transcurrido, no se puede descartar que el equipo haya sido reducido a chatarra.

CUATRO : Que el Acta de inspección aludida no contiene nada que, a mi juicio personal, tenga carácter reservado o confidencial

CINCO: Que las manifestaciones aquí contenidas y las efectuadas en reciente conversación telefónica son manifestaciones de carácter personal, toda vez que, como quedó dicho y en función del tiempo transcurrido, ya no existe representante legal ni firma autorizada.

Madrid, 22 de Mayo de 2.014

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
28.978 CUBAS DE LA SAGRA
MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 8539
Fecha: 27-05-2014 13:51

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans 11
28.040 - MADRID
Su referencia : CSN/AIN/01/RXM/CU-0001/2014
[REDACTED]
22-05-14

Estimado señor:

Le remito la documentación adjunta con el deseo de que ello colabore a resolver el tema de la mejor manera posible, insistiendo en mi manifestación telefónica relativa al tiempo transcurrido, Es incluso probable que en la fecha de anotación en el registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (07/02/1990) el equipo por el que se interesa no estuviera ya en Cuenca

Atentamente

